



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 086-2024-GM-MDCA

Cerro Azul, 26 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N°813-2024/OGRH/OGAF/MDCA, de fecha 22 de octubre de 2024; EXP N°001-2024-STPAD-MDCA en los seguidos contra de **EDGAR JAVIER RODRIGUEZ MEDINA** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 99 de la Ley N°27444 ley de Procedimientos Administrativos General, expresa sobre las causales de abstención de un procedimiento administrativo

Que, el numeral 9.1 del numeral 9 de la Versión actualizada de la Directiva N°02-2015-SERVIR-GPGSC Régimen y Procedimiento Sancionador de la ley N°30057 ley del Servicio Civil, expresa sobre las causales de abstención.

Que, mediante Informe N° 813-2024-OGRH/OGAF/MDCA de fecha 22 de octubre 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en su condición de Órgano Sancionador del Procedimiento Administrativo Disciplinario contenido en el Expediente N°001-2024-STPAD-MDCA, seguido contra el administrado **EDGAR JAVIER RODRIGUEZ MEDINA**, solicita su abstención como autoridad de Órgano Sancionador, expresando que de la revisión del Informe de Acción de Oficio Posterior N°30974-2023-CG/PREVI-AOP denominado "Estudio Económico de reservas previsionales (calculos actuariales) por régimen pensionario para la presentación de la información financiera y presupuestaria del ejercicio fiscal 2022", determina que la elaboración de Cuentas General de la República, corresponde a las entidades del Sector Público sin excepción, y que la presentación de dicha rendición de cuentas se efectúa en el plazo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23 del TUO del Decreto Legislativo N°1438 el cual, no debe exceder el 15 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas, en tal sentido, el plazo para la rendición de cuentas anual del ejercicio 2022 finalizó el 15 de marzo 2023, fecha ésta última que estuvo designado como Jefe de Recursos Humanos, a partir de enero 2023 según Resolución de Alcaldía N°003-2023-MDCA de fecha 02 de enero 2023 por lo que, a fin de evitar posteriores nulidades al procedimiento administrativo disciplinario, solicita, su abstención como autoridad de órgano sancionador, en el procedimiento administrativo Disciplinario antes mencionado.

Que, el numeral 6 del artículo 99 de la Ley N°27444 Ley del Procedimientos Administrativo General, expresa que una de las causales de abstención es por decoro: Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada".

Que, la abstención de un procedimiento administrativo tiene como fundamento, el de apartarse del procedimiento del cual es parte a fin de evitar futuros nulidades procedimentales.

Que, el literal b) del artículo 99 de la norma legal antes acotada, expresa en caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando su solicitud".

Que, de la revisión del expediente administrativo disciplinaria, se visualiza que el actual Jefe de Recursos Humanos, fue designado mediante Resolución N°003-2023-MDCA-AL, de fecha 02 de enero de 2023, por lo tanto estaría incurso en el plazo que establece el numeral 23.2 del artículo 23 del TUO del Decreto Legislativo N°1438 que señala como último día de plazo es el 15 de marzo 2023,





por lo tanto, existe suficientes razones para aceptar su abstención en el procedimiento administrativo disciplinario en su condición de Órgano Sancionador.

Que, el numeral 101.2 del artículo 101 de la Ley N°27444, expresa en el mismo acto se deberá designar quien continuará conociendo el asunto y le remitirá el expediente.

Por estas consideraciones, en mi condición de titular de la Entidad y, con el Visto Bueno de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la abstención por Decoro del Jefe de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, en su condición de Órgano Sancionador consignado en el Expediente N°001-2024-STPAD-MDCA, seguido contra **EDGAR JAVIER RODRIGUEZ MEDINA**, por presunta falta disciplinaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Abog. Rossana Violeta Avilés Soto, Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, como Órgano Sancionador del Procedimiento Administrativo Disciplinario del expediente N°001-2024-STPAD-MDCA.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el Expediente N°001-2024-STPAD-MDCA a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul en su condición de Órgano Sancionador para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Gerencia de Administración Tributaria en su condición de Órgano Sancionador y demás autoridades del procedimiento Administrativo Disciplinario para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

ING. CAROL XIOMARA CAMPOS ALVARADO
GERENTE MUNICIPAL